

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 271

TEGUCIGALPA: 1.º DE JUNIO DE 1906

NUMERO 2.705

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Aclárase un acuerdo—Denégase una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 27.00—Nómbrense los miembros del Concejo Supremo de Instrucción Pública—Asígnase pensión de \$ 25.00 á la señorita Adela Becerra—Resúlvase de conformidad una solicitud del joven Francisco Avila—Asígnase pensión de \$ 25.00 á la señorita Irene Gómez—Nómbrese Director é Inspector de Instrucción Primaria de Gracias al Profesor Abraham A. Cerezo—Se autoriza la erogación de \$ 150.00—Asígnase pensión de \$ 25.00 al joven Santiago Cervantes—Apruébase una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 20.82—Asígnase pensión de \$ 25.00 á la señorita Eosa Torres—Asígnase pensión de \$ 25.00 á la señorita Amalia Alemán—Asígnase pensión de \$ 25.00 á la señorita Lorenza Rivas—Asígnase pensión de \$ 25.00 á la señorita Paula Rivera Martínez—Se autoriza el equivalente de pesetas 75.05—Se autoriza el gasto de \$ 96.00.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Balance correspondiente al mes de noviembre de 1905—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de noviembre de 1905—Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Aclárase un acuerdo

Tegucigalpa: 5 de abril de 1906.

Con vista de las explicaciones que ha dado el señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de la cantidad de cien pesos que autoriza el acuerdo de 29 de marzo anterior por suplementos que hizo el Encargado de Negocios de Honduras en México al joven Daniel Obando, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar en moneda nacional el equivalente de los cien pesos que expresa el mencionado acuerdo, haciéndose la imputación á la partida en él referida.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Denégase una solicitud

Tegucigalpa: 5 de abril de 1906.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el joven José Oqueli Hernández, alumno de la Facultad de Jurisprudencia

cia y Ciencias Políticas, pidiendo examen de las asignaturas correspondientes al 2.º y 3er. curso de leyes. Con vista del informe que para esta resolución ha suministrado el Rector de la Universidad, y siendo desfavorable al petionario, por hacer constar los profesores de entonces que el joven Oqueli carecía de la suficiente preparación para examen, informe que se contradice con el que posteriormente ha obtenido de ellos el solicitante, y encontrándose más fundados los que dieron en su carácter oficial, y teniendo también perdido el derecho de examen por falta de asistencia, lo mismo que por haber dejado de concurrir á las aulas por espacio de un año, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 27.00

Tegucigalpa: 6 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 27.00, que entregará el Cajero Nacional al Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas para que pague los honorarios de los tribunales que practicaron los exámenes de Derecho Romano, 1.º y 2.º año, y Economía Política y Estadística de aquella Facultad.

Que la imputación se haga á la partida 1.ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 20.75

Tegucigalpa: 6 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 20.75, que el Administrador de Rentas de El Paraiso pagará á don Esteban Rodríguez, de Guinope, por

el pasto que proporcionó para las bestias de la directora de la Escuela Normal y acompañantes, durante su permanencia en aquel pueblo.

Que la imputación se haga á la partida 5.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrense los miembros del Concejo Supremo de Instrucción Pública

Tegucigalpa: 6 de abril de 1906.

Con vista de las facultades que el artículo 227 del Código de Instrucción Pública da al Poder Ejecutivo para nombrar de tres á cinco miembros del Concejo Supremo, entre los profesores más antiguos de la Universidad, el Presidente

ACUERDA:

Designar para tal fin á los señores Doctor don Diego Robles, Doctor Carlos A. Uelés y Licenciados don Trinidad Ferrari, don Leandro Valladares y don Francisco Escobar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Asígnase pensión de \$ 25.00 á la señorita Adela Becerra

Tegucigalpa: 7 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señorita Adela Becerra, vecina de Juticalpa, la pensión de veinticinco pesos mensuales que percibirá desde el primero de mayo próximo, para que haga en la Escuela Normal de esta ciudad los estudios del Magisterio.

Que la imputación se haga á la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Resuélvase de conformidad una solicitud del joven Francisco Avila.

Tegucigalpa: 14 de abril de 1906.

Vista la solicitud del joven Francisco Avila, vecino de Manto, en la cual pide la protección del Estado para poder dedicarse á los estudios del Magisterio, por carecer de los recursos necesarios para alcanzar aquel fin; visto el informe que fué favorable al peticionario y suministrado el Director del Instituto Nacional, y estimando justos los motivos de dicha solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al joven mencionado la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales que percibirá desde el 1.º de mayo próximo.

Que la imputación se haga á la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Asignase pensión de \$ 25.00 á la señorita Irene Gómez

Tegucigalpa: 14 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar á la señorita Irene Gómez, vecina de Juticalpa, la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales que percibirá desde el 1.º de mayo próximo para que haga los estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

2.º—Que la imputación se haga á la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese Director ó Inspector de Instrucción Primaria de Gracias al Profesor Abraham A. Cerezo.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Profesor don Abraham A. Cerezo Director ó Inspector de Instrucción Primaria en el departamento de Gracias, con empleo de la misma naturaleza, como cargo anexo en el departamento de Intibucá, debiendo percibir desde el día de hoy cien pesos mensuales por el primero de dichos cargos y cincuenta por el segundo.

Que los pagos se hagan por la Administración de Rentas que el Ministerio de Hacienda señale; y las imputaciones á la partida 1.ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 150.00

Tegucigalpa: 16 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la cantidad de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos que el Administrador de Rentas de Copán pague á don Alberto Galeano, Director del Colegio de Gracias, como excedente del importe del piano que se destinó al servicio del mencionado Colegio, según acuerdo del 30 de marzo próximo pasado.

2.º—Que la imputación se haga á la partida 12, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Asignase pensión de \$ 25.00 al joven Santiago Cervantes

Tegucigalpa: 16 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar al joven Santiago Cervantes la pensión de \$ 25.00 mensuales que percibirá desde el 1.º de mayo próximo, para que haga los estudios del Magisterio en la escuela respectiva de esta capital.

2.º—Que la imputación se haga á la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Apróbase una contrata

Tegucigalpa: 17 de abril de 1906.

Con vista de la contrata que dice.—“Luis Landa Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia, en representación del Gobierno, y don Jerónimo Zelaya, en su propio nombre, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1.º—El señor Zelaya da en arrendamiento al Gobierno, desde el 1.º de mayo próximo, su casa de habitación, situada en esta ciudad, en la boca del puente, colindando: por el Norte, con casa de doña Guadalupe de Bonilla, calle de por medio; por el Este, con la calle del puente; por el Sur, con un solar y una casita del señor Zelaya, y por el Oeste, con el Río Grande y solar y casa del Doctor don Alberto Membreño.

2.º—El inmueble en referencia cuenta con doce piezas habitables, dos cuartos y una cocina; y tiene, además, cinco piezas que, en forma de media-agua, dan frente á la calle por el Occidente, y tanto éstas como las patios y

demás dependencias del edificio van incluidos en la presente contrata, menos el terrazo del lado del puente. El tiempo de arrendamiento durará tres años ó menos, según convenga á los intereses del Gobierno, y el plazo empezará á contarse desde la fecha arriba expresada, percibiendo por su arrendamiento el señor Zelaya la cantidad mensual de ciento ochenta pesos: se hará al señor Zelaya un anticipo de dos mensualidades á buena cuenta de alquileres. En fe de lo cual firma la presente, á los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos seis.—Luis Landa.—Jerónimo Zelaya, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Apróbarla en todas sus partes; y 2.º—Que las imputaciones se hagan á la partida 6.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 20.82

Tegucigalpa: 17 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinte pesos ochenta y dos centavos, valor de los materiales invertidos por la Escuela de Artes y Oficios en una estantería construída para la Biblioteca Nacional, en marzo último.

La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Asignase pensión de \$ 25.00 á la señorita Rosa Torres

Tegucigalpa: 18 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar la pensión mensual de veinticinco pesos á la señorita Rosa Torres, vecina de Manto, departamento de Olancho, para que haga sus estudios del Magisterio en esta capital; y

Que la imputación se haga á la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

CENTRO-AMERICA

Asignase pensión de \$ 25.00 a la señorita Amalia Alemán

Tegucigalpa: 18 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señorita Amalia Alemán, vecina de Manto, en el departamento de Olancho, la pensión de veinticinco pesos mensuales desde el 1.º de mayo próximo para que haga sus estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

La imputación se hará a la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Asignase pensión de \$ 25.00 a la señorita Lorenza Rivas

Tegucigalpa: 18 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señorita Lorenza Rivas la pensión de \$ 25.00 mensuales que percibirá desde el 1.º de mayo próximo, para que haga los estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

Que la imputación se haga a la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Asignase pensión de \$ 25.00 a la señorita Paula Rivera Martínez

Tegucigalpa: 19 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar la pensión de veinticinco pesos mensuales que se pagarán desde el primero de mayo próximo, a la señorita Paula Rivera Martínez, de Manto, departamento de Olancho, para que haga sus estudios del Magisterio en esta ciudad; y

2.º—Hacer la imputación a la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 90.00

Tegucigalpa: 19 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de noventa pesos, que el Cajero Nacional pagará a don Carlos F. Alberti, por sus gastos de traslación de San Pedro Sula a esta ciudad, donde prestará sus servicios según contrato.

La imputación se hará a la partida 13, capítulo IV, Segunda Enseñanza y Normal, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el equivalente de pesetas 75.05

Tegucigalpa: 19 de abril de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar en moneda nacional el equivalente de la cantidad de pesetas españolas 75.05, que se pagará a la orden de don Victoriano Suárez, de Madrid, valor de dos facturas de libros enviadas por el mismo señor Suárez a la Biblioteca Nacional.

Que la imputación se haga a la partida 2.ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 8 del mes en curso se ha presentado el señor Julio Frederico Otto Gebauer, mayor de edad, soltero, minero, natural de Alemania, residente en el pueblo de El Paraíso, departamento del mismo nombre, pidiendo se le conceda, por sí y a nombre de los señores Josef Wilhms Bronny y Henry George Morgan, ambos mineros y naturales de Inglaterra y Estados Unidos de Norte América, respectivamente, una zona mineral de mil hectáreas, sita en jurisdicción del citado pueblo, la cual zona comprende las minas denominadas "Buenavista," "Los Tres Amigos" y "Christmas," y son sus límites: al Norte, Quebrada Grande, Río Conchagua y Quebrada del Oro Chiquito; al Oriente, Montañas de El Carrizal y cerránias incultas; al Sur, cerránias incultas; y al Occidente, el cerro llamado El Cordoncillo. Y para los fines consiguientes se hace la presente publicación.—Tegucigalpa, 14 de mayo de 1906.

31-10

S. MEDAL.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42

BALANCE correspondiente al mes de noviembre de 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA	
	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas	\$ 353,772 82	\$ 362,831 27
Aduana de Amapala	47,896 50	47,040 79
— Puerto Corcós	60,498 71	70,546 24
— Trujillo	13,915 45	22,947 93
— La Ceiba	37,725 05	38,639 27
— Roatán	3,812 14	3,799 20
Administración de Tegucigalpa	23,749 20	22,665 98
— Comayagua	8,008 50	9,170 68
— El Paraíso	8,149 75	8,625 81
— Choluteca	14,139 25	12,421 65
— Valle	7,825 44	7,533 35
— La Paz	5,825 38	5,734 82
— Olancho	9,255 64	10,212 63
— Santa Bárbara	8,179 78	8,649 03
— Yoro	6,303 23	5,943 17
— Gracias	6,477 24	6,736 14
— Intibucá	5,141 08	4,916 29
— Copán	13,779 68	12,778 36
— Cortés	12,398 17	12,444 93
Renta Aduanera	160 80	155,444 14
— de Aguardiente	31,377 63	138,417 53
— de Licores	7,025 01	3,069 32
— Polvora	501 95	2,045 36
Especies Timbradas	1,687 35	26,546 46
Cable	1,913 64	2,713 17
Exportación de Ganado		2,162 06
— Productos	25 60	1,709 38
Lotería y Muelle		106,212 43
Producto de Tierras		4,177 38
Imprenta y Encuadernación		731 30
Edificio de Montepío		471 24
Escuela de Artes		1,014 30
Producto de Vapores		800 00
Ingresos Eventuales		4,332 32
Departamento de Crédito Público	15,120 60	25 00
Tesorería General de Caminos	14,493 64	9,522 97
Tesorería de agua y Luz Eléctrica	8,023 68	1,527 34
Ferrocarril	25,576 36	23,943 90
Campaña Legitimista de 1905	428 50	
Gastos de la Usurpación de 1903	500 00	
Giros Postales	274 63	256 83
Hospital del Norte	510 00	862 29
— de Copán	15 52	15 52
Fondo de Instrucción Pública	32 30	299 04
Junta de Fomento de La Ceiba	7,225 70	830 31
Documentos por Cobrar	20,131 30	17,089 35
Préstamos	44,200 00	42,200 00
Agentes Corresponsales	57,918 93	13,842 23
Cambios	58,587 63	2,422 79
Abasto Reintegrable de Viveres		44 09
Ahorros de Policía		620 00
Hacienda Nacional	25 00	
Traslaciones Varias	153,688 61	157,916 90
Departamento de Gobernación	42,874 82	
— Justicia	10,287 82	
— Instrucción Pública	17,519 69	
— Hacienda	21,069 14	
— Relaciones Exteriores	1,717 03	
— Fomento	37,154 85	
— Guerra	90,587 25	
Suma	\$ 1,329,930 91	\$ 1,329,930 91

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 24 de abril de 1906.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. Antonio Apicano.

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de noviembre de 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Existencia anterior	INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	Existencia para Dura.
Aguardiente.....	\$ 211.131 59	\$ 173.872 80	\$ 385.004 39	\$ 133.096 53	\$ 251.907 86
Licores.....	41.466 77	93.953 75	135.420 52	14.589 32	120.831 20
Pólvora.....	59.492 44	16.400 00	75.892 44	4.045 56	71.846 88
Papel Sellado.....	9.155 00	313 60	9.468 60	1.668 52	7.800 08
Timbres.....	105.853 96	897.509 44	1.003.363 40	32.159 44	971.203 96
Boletas Pecuarías.....	92.758 75	1.000 00	93.758 75	5.740 50	88.018 25
Sallos Postales.....	178.631 59	1.300 00	179.931 59	3.601 25	176.330 34
Tarjetas Telegráficas.....	58.795 46	7.128 30	65.926 76	9.672 20	56.254 56
Impresos.....	78.947 96	78.947 96	67 25	78.880 71
Pólizas.....	14.504 15	580 00	15.084 15	1.109 10	13.975 05
Manifiestos.....	15.652 50	1.000 00	16.652 50	1.224 00	15.428 50
Permisos.....	49.238 00	49.238 00	244 00	48.994 00
Pases de Naves.....	60.614 50	60.614 50	441 00	60.173 50
Patentes de Sanidad.....	50.125 50	2.000 00	52.125 50	362 00	51.763 50
Matrículas de Embarcación.....	1.862 50	1.862 50	5 50	1.857 00
Cartas de Navegación.....	1.109 50	1.109 50	1.109 50
Patentes de Licores.....	300.880 00	300.880 00	1.088 00	299.800 00
Títulos Literarios.....	1.780 00	1.780 00	1.780 00
Puros Finos.....	7 50	7 50	7 50
Espadas.....	1.825 00	1.825 00	25 00	1.800 00
Especies Vencidas.....	2.783.083 27	2.783.083 27	2.783.083 27
	\$ 4.116.918 94	\$ 1.195.057 89	\$ 5.311.976 83	\$ 209.131 17	\$ 5.102.845 66
		4.116.918 94		5.102.845 66	
		\$ 5.311.976 83		\$ 5.311.976 83	

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Dirección General de Rentas.....	\$ 3.357.164 25	\$ 888.589 44	\$ 4.245.753 69	\$ 33.186 80	\$ 4.212.566 89
Aduana de Amapala.....	41.802 54	2.200 00	44.002 54	3.578 10	40.424 44
" Puerto Cortés.....	57.105 52	151.197 05	208.302 57	19.123 00	189.179 57
" Trujillo.....	47.667 61	7.060 00	54.727 61	4.926 19	49.801 42
" La Ceiba.....	89.157 02	8.345 00	97.502 02	12.736 37	84.765 65
" Roatán.....	32.473 18	845 00	33.318 18	1.949 30	31.368 88
Administración de Tegucigalpa.....	143.894 70	37.124 06	181.018 76	43.628 64	137.390 12
" Comayagua.....	29.590 16	8.271 25	37.861 41	7.333 33	30.528 08
" El Paraiso.....	27.021 43	7.336 25	34.357 68	7.753 84	26.603 84
" Choluteca.....	28.350 25	11.767 50	40.117 75	10.765 75	29.352 00
" Valle.....	15.735 45	7.201 25	22.936 70	6.871 64	16.065 06
" La Paz.....	16.542 71	5.844 85	22.387 56	5.400 28	16.987 28
" Olancho.....	34.541 75	8.697 49	43.239 24	8.186 39	35.052 85
" Santa Bárbara.....	27.557 43	12.393 75	39.951 23	8.114 21	31.837 02
" Yoro.....	36.526 35	5.935 00	42.461 35	5.970 75	36.490 60
" Gracias.....	26.377 96	6.108 75	32.486 71	4.259 37	28.227 34
" Intibucá.....	20.833 83	7.032 50	27.866 33	3.488 19	24.378 14
" Copán.....	46.079 09	11.982 50	58.061 59	11.537 18	46.524 41
" Cortés.....	38.497 66	7.126 25	45.623 91	10.321 84	35.302 07
	\$ 4.116.918 94	\$ 1.195.057 89	\$ 5.311.976 83	\$ 209.131 17	\$ 5.102.845 66
		4.116.918 94		5.102.845 66	
		\$ 5.311.976 83		\$ 5.311.976 83	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 24 de abril de 1906.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO.